

## **POLÍTICA DE QUERELLAS ESCOLARES**

En cualquier momento, un estudiante, padre, maestro, miembro del personal o miembro de la comunidad puede presentar un problema o querrela a la Junta Directores. Después de hacer un esfuerzo de buena fe para que un problema se aborde dentro de la escuela a través de su estructura administrativa de asesores, maestros y el director, la persona que desee presentar un problema o plantear una querrela debe adherirse a los siguientes procedimientos:

- ❖ Presentar una petición por escrito a la Junta de Directores para presentar al asunto o querrela en la próxima reunión programada de la Junta. La petición escrita debe indicar la naturaleza del asunto o querrela, y las medidas que se han adoptado para resolverla.
- ❖ La Junta permitirá a la persona que desee presentar el asunto o querrela la oportunidad de hacer una presentación de no más de dos minutos en la próxima reunión programada de la Junta. La persona que hace la presentación puede optar por hacer la presentación en persona o por escrito.

En su reunión, la Junta está obligada a informar a la persona que presente su decisión de:

- ❖ Resolver el asunto o querrela tomando medidas correctivas directamente o nombrando un subcomité para resolverlo.
- ❖ Estudiar el asunto o querrela, ya sea como comité o nombrando un subcomité para hacerlo y hacer un informe con recomendaciones específicas para resolver el problema en no más de dos reuniones de la presentación.
- ❖ No tomar ninguna medida, ya sea porque la solicitud de resolución no cae dentro de las actividades de la Junta, no es directamente relevante o útil para el funcionamiento de la Escuela o porque no está permitida por la ley.

Cualquier decisión tomada por la Junta será comunicada directamente al presentador/a. Dicha decisión también se comunicará al presentador por correo tan pronto como sea práctico hacerlo.

Apelación a SUNY: Si la Junta de Directores de la escuela no toma acción satisfactoriamente, el(la) presentador(a) podrá apelar la decisión, por escrito, al Instituto. El/la presentador/a debe tener una copia por escrito de la decisión de la escuela sobre la queja. El/la presentador/a completará el [SUNY Formal Complaint Form](#) (Formulario de Queja Formal ante SUNY) y lo enviará por correo electrónico a [charters@suny.edu](mailto:charters@suny.edu) o lo enviará al Instituto por correo a: 353 Broadway, Albany, NY 12246. Si el presentador tiene preguntas acerca del proceso de apelación de queja formal ante SUNY, el/ella podrá dejar un mensaje al (518) 445-4275 y un miembro del personal de SUNY le devolverá la llamada.

Apelación a la Junta de Regentes: si el Instituto, como autorizador de la escuela, no resuelve satisfactoriamente una queja formal, el presentador puede apelar la determinación por escrito del Instituto ante la Junta de Regentes del Estado de Nueva York a través del Departamento de Educación del Estado de Nueva York ((518) 474-3852). Las apelaciones por escrito pueden enviarse por correo a:

Charter Schools Office  
Room #5N EB  
Mezzanine  
89 Washington Avenue  
Albany, NY 12234